



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

**SECRETARÍA JURÍDICA
ALCALDÍA DE CAJICÁ**

“LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, NUESTRO COMPROMISO Y EL DE TODOS”

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO

HACE SABER

Que dentro del proceso N° 018 de 2016, tramitado por posible Infracción a la Ley 232 de 1995, se profirió Auto que corre traslado para presentar alegatos de conclusión de fecha 27 de noviembre de 2018, donde se concede un término de diez (10) días hábiles, para presentar los respectivos alegatos de conclusión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (C.P.A.C.A.) si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de **AVISO** y se remitirá al destinatario copia íntegra del acto administrativo a notificar, en ese orden,

El presente **AVISO** para notificar a la señora **YURANY CORREA CHABUR y/o REPRESENTANTE LEGAL o QUIEN HAGA SUS VECES**, sobre el acto administrativo que se notifica mediante este aviso, se informa lo siguiente:

1. Se concede un término de diez (10) días hábiles para que presente alegatos de conclusión.
2. Se anexa copia íntegra del Auto que corre traslado para presentar alegatos de conclusión de fecha 27 de noviembre de 2018.
3. Autoridad que la expide: Secretaría Jurídica de Cajicá – Cundinamarca.

Se advierte que la notificación del mencionado acto administrativo se entiende surtida al finalizar el día siguiente al recibo del Aviso en la dirección de notificación, esto es **Calle 3 – El Prado, CHATARRERÍA EL PRADO**, en Cajicá – Cundinamarca. Se expide a los _____ en Cajicá – Cundinamarca.

21 ENE 2019

Agradezco su puntual asistencia, favor traer documento de identidad.

Con invariable respeto,



**JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS
SECRETARIO JURÍDICO**

“CONTINUAMOS ESTE NUEVO AÑO LABORANDO, CON EL FIN DE FORTALECER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, NUESTRO COMPROMISO” RECIBIDO

Proyectó: Alexander Mejia Angulo – Profesional Universitario - SJUR
Revisó: Dr. Juan Ricardo Alfonso Rojas – Secretario Jurídico
Proceso: 018 - 2016 - Infracción Ley 232 de 1995

FECHA: _____

NOMBRE: _____

C. C.: _____ de _____

FIRMA: _____



GP-CER427821

CO-SC-CER427820

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 – (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2ª No 4-07 CAJICÁ – CUNDINAMARCA – COLOMBIA Código Postal: 250240



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA JURÍDICA
Alcaldía de Cajicá

Proceso N° 018 de 2016
Ley 232 de 1995
Página 1 de 3

**“LA CULTURA DE LA LEGALIDAD, NUESTRO COMPROMISO, Y EL DE
TODOS”**

CONSTANCIA. En fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), pasan las presentes diligencias a la Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Cajicá, informándole que se surtió la etapa probatoria que trata el Artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, dentro del proceso administrativo sancionatorio **N° 018 de 2016**, motivo por el cual se procede a dar el correspondiente traslado a la señora **YURANY CORREA CHABUR**, en calidad de propietaria del establecimiento o representante legal de la **CHATARRERÍA EL PRADO**, ubicado en la Calle 3 - El Prado en Cajicá – Cundinamarca, a fin de que presente los alegatos de conclusión correspondientes. **SÍRVASE PROVEER.**

ALEXANDER MEJÍA ANGULO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO – SECRETARÍA JURÍDICA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA JURÍDICA

**AUTO QUE CORRE TRASLADO PARA LA PRESENTACIÓN DE ALEGATOS
DE CONCLUSIÓN.**

Cajicá, 27 de Noviembre de 2018

La Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Cajicá en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto Transitorio N° 028 de mayo 03 de 2017, por la cual el señor Alcalde de Cajicá, le delega la función de tramitar y resolver los procesos que se adelanten por infracción a la Ley 232 de 1995 y de acuerdo a lo establecido en los artículos 47 y 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, (C.P.A.C.A.) procede a correr traslado para que se presenten alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio **N° 018-16**, conforme lo establecido en la Ley 1437 de 2011.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



**ESTAMOS
CUMPLIENDO
Y LO ESTAMOS
VIVIENDO**
**CAJICÁ
NUESTRO
COMPROMISO**

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 – (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2ª No 4-07 CAJICÁ – CUNDINAMARCA – COLOMBIA Código Postal: 250240



SECRETARÍA JURÍDICA
Alcaldía de Cajicá

Proceso N° 018 de 2016
Ley 232 de 1995
Página 2 de 3

ANTECEDENTES

Que cursa proceso administrativo sancionatorio N° 018 de 2016, por presunta infracción a la Ley 232 de 1995, en la Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Cajicá, la cual consiste en no reunir la documentación para el debido funcionamiento del establecimiento **CHATARRERÍA EL PRADO**, ubicado en la Calle 3 - El Prado en Cajicá – Cundinamarca, de propiedad de la señora **YURANY CORREA CHABUR**.

Que surtida la etapa probatoria de que trata el Artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, dentro del proceso administrativo sancionatorio N° 018 de 2016, seguido contra la señora **YURANY CORREA CHABUR**, en calidad de propietaria y/o representante legal del establecimiento denominado **CHATARRERÍA EL PRADO**, con el objeto de continuar con el trámite procesal respectivo, procede este Despacho a conceder el término establecido en la Ley para presentar los alegatos de conclusión dentro del presente proceso.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto, el Secretario Jurídico de la Alcaldía de Cajicá,

DECIDE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER el término de diez días (10) hábiles contados a partir de la notificación del presente auto para que la señora **YURANY CORREA CHABUR**, en calidad de propietaria y/o representante legal del establecimiento denominado **CHATARRERÍA EL PRADO**, se sirva rendir los correspondientes alegatos de conclusión dentro del **Proceso N° 018 de 2016**, que se adelanta por infracción a la Ley 232 de 1995.

ARTÍCULO SEGUNDO: Oficiar a la señora **YURANY CORREA CHABUR**, en calidad de propietaria y/o representante legal del establecimiento denominado **CHATARRERÍA EL PRADO**, ubicado en la Calle 3 - El Prado en Cajicá – Cundinamarca, para que se presente en la Secretaría Jurídica ubicada en la Carrera 4 con Calle 3 esquina, antigua Casa de la Cultura N° 1, con el objeto de ser notificada de forma personal del presente Auto, conforme lo ordenado por el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A. En el evento de no poder efectuarse la notificación personal se hará mediante AVISO conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la misma ley.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso conforme lo ordenado por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo primero del presente auto, queda en el Despacho de la Secretaría Jurídica el Proceso Sancionatorio N° 040 de 2015 adelantado por infracción a la Ley 232



GP-CER427821



CO-SC-CeH427820





SECRETARÍA JURÍDICA
Alcaldía de Cajicá

Proceso N° 018 de 2016
Ley 232 de 1995
Página 3 de 3

de 1995 a disposición de los sujetos procesales por el término de diez (10) días a partir de la notificación del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS
SECRETARIO JURÍDICO**

**“EL RESPETO DE NUESTRAS TRADICIONES CULTURALES Y
RELIGIOSAS, COMO PARTE DE LA IDENTIDAD CAJIQUEÑA, NUESTRO
COMPROMISO”**

Proyectó: Alexander Mejía Angulo – Profesional Universitario - SJUR *AM*
Revisó y Aprobó: Dr. Juan Ricardo Alfonso Rojas – Secretario Jurídico.
Proceso 018 de 2016



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



**ESTAMOS
CUMPLIENDO
Y LO ESTAMOS
VIVIENDO**
**CAJICÁ
NUESTRO
COMPROMISO**

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 – (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2ª No 4-07 CAJICÁ – CUNDINAMARCA – COLOMBIA Código Postal: 250240